



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 03 MAR. 2023

VISTO: El Memorando N° 455-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2559250, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforme su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la misma norma señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes institucionales que permiten la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, siendo su alcance a la entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 6 de la citada Guía señala que, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los logros esperados de los objetivos del PEI, entonces el POI permite implementar la estrategia del PEI, y con ello la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios con los bienes y servicios que entrega; por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, el numeral 6.2 sobre la elaboración y aprobación del POI de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el acápite referido al POI Anual consistente con el PIA menciona que, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste y consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprende la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, que establece las pautas para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, así como ser una herramienta orientadora para las entidades que conforman el SINAPLAN;



Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un Instrumento de Gestión Institucional de Corto Plazo (Periodo Anual), que constituye una herramienta de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una institución propone ejecutar durante la ejecución del año fiscal 2022, para concretar el cumplimiento de los objetivos Institucionales, con el concurso de Recursos Humanos, Tecnológicos, Físicos y Económicos disponibles;

Que, aprobado el presupuesto público, cada pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprender la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V. 01 se muestra en el anexo B-5. De esta manera la entidad contara con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1444-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 052-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyORG, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remitirle el Reporte de Seguimiento de la Ejecución Física y Financiera del POI ANUAL 2022, realizado en el aplicativo CEPLAN, para su aprobación con acto resolutivo, siendo el seguimiento un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se analiza el avance del cumplimiento de las metas físicas y financieras; comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado en el aplicativo CEPLAN, para realizar un análisis descriptivo en el informe de evaluación del POI del año 2022; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º APROBAR, el Reporte de Seguimiento Anual del Plan Operativo Institucional (POI) ANUAL 2022 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; cuyo texto como anexo en Trece (13) folios, forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2.º DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 3.º Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HVCA.
HUANCAMELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576



DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.